



## DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. (Art. 5, C.P.C)

Este derecho implica: **El derecho** a gozar de una integridad física, psicológica y moral; y **el deber** de no maltratar, no ofender, no torturar y no comprometer o agredir la integridad física y moral de las personas.

La tortura, los tratos y penas crueles inhumanos o degradantes son considerados formas de vulneración del derecho a la integridad personal.

El derecho a la integridad personal es un derecho humano protegido internacionalmente, tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Interamericano. En el derecho interno se puede exigir su protección en caso de vulneración o amenaza, a través de la acción de tutela, porque el derecho a la integridad personal está garantizado como un derecho fundamental en la Constitución de 1991.

### **De interés:**

El 17 de Mayo se conmemora el Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

